

DECRETO N° 0706
NEUQUÉN, 29 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3823-E-18, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; el Acta de Redeterminación Definitiva N° 1 suscripta con fecha 14 de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.R.L.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

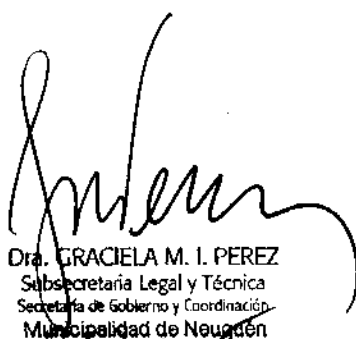
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que por Decreto N° 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69, adjudicación efectuada a valores del mes de julio de 2017;

Que en virtud del cumplimiento de las Cláusulas del acuerdo firmado, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 0691/16 y las normas complementarias de redeterminaciones de precios, la firma EMCOPAT S.A., solicita efectuar una redeterminación provisoria, tomando como base valores del INDEC, controlados y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal y visado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda al mes de enero de 2018;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0706-19

de que autorice el reajuste al mes de enero 2018, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota N° 331/19, considerándola como "Primera Redeterminación Definitiva a Enero 2018", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 97.585.384,61, reajustándose el contrato original por la suma de \$ 12.669.979,44;

Que por el Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de \$ 117.096.747,58;

Que mediante Pase 1021/19, tomaron intervención la División de Formulación Presupuestaria y la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a los fines de proceder a efectuar en el sistema SINCO la modificación por la suma de \$ 16.579.370,58 en el Presupuesto vigente, contando con el visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda,

Que en virtud de lo antes señalado se hace necesario proceder a incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PROMEBA";

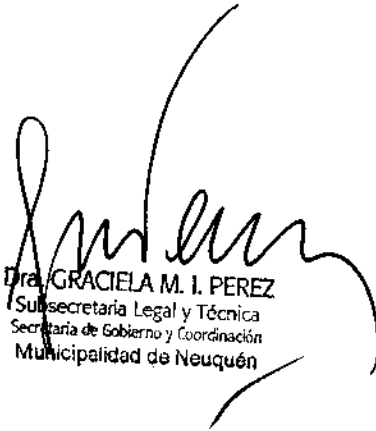
Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 40/19, la señora Secretaria de Desarrollo Humano remite los actuados a la Dirección Municipal de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0706-19

Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

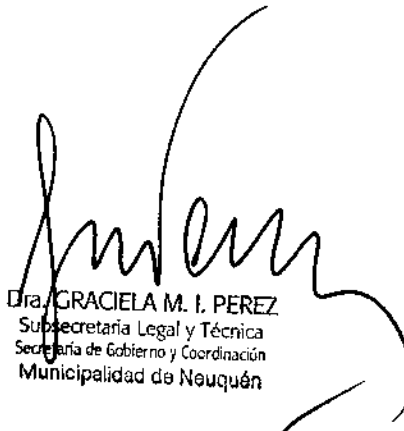
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS		
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital		
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital		
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital		
Aportes de Nación		<u>16,579,370.58</u>
		16,579,370.58
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		<u>16,579,370.58</u>
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Del Desarrollo Territorial Y Regularización	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollo Urbanístico	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	PROMEBA	<u>16,579,370.58</u>
		16,579,370.58
Proyecto	Desarrollo Urbanístico	16,579,370.58
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	16,579,370.58
TOTAL DE EROGACIONES		16,579,370.58

Artículo 2º) APROBAR el Acta de Redeterminación Definitiva N° 1 suscripta con fecha 14 de mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**, mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de **PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES**



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 117.096.747,58); cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en el Artículo 2º), en la medida que cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad Ejecutora Municipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria N° 37.601.260/75 denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

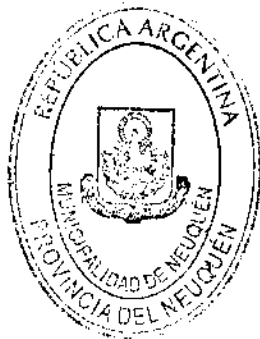
Artículo 4º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2019, que surgen por aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2251</u>
Fecha <u>06 / 09 / 2019</u>

0706-19

EXENTO

Art. 230 Inc. Código Fiscal

Acta de Redeterminación Definitiva Nro. 1

Fecha: 2007/19 Firma: [Firma]

DPTO. IMPUESTO DE SELLOS
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN



Entre la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, con domicilio en Av. Argentina y Pte. Julio Argentino Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Sra. YENNY FONFACH VELASQUEZ, en adelante UEM, por una parte, y por la otra la firma EMCOPAT S.A., representada por el Sr. MILTON GERMAN CUEVAS, DNI N° 29.386.973, en su carácter de Director, con domicilio en Fray Luis Beltrán N° 4050, Planta Baja, Contratista de la Obra "Infraestructura Publica - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, Incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", EXPTE. OE-3471-M-2017, Licitación Publica Nacional N° 01/2017, en el marco del PROGRAMA PROMEB A IV, en adelante El Contratista, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 691/16 y Normas Complementarias, de Redeterminaciones de Precios, y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 691/16, en el Artículo 3° del Anexo del citado Decreto, las partes convienen en categorizar la obra según el Anexo I del mencionado Decreto como CATEGORÍA Obra Hidráulica.-----

2.- A partir del punto anterior es que se calcula la Redeterminación Definitiva nro. 1. Los códigos aplicados para todos y cada uno de los insumos de obra y a los Análisis de Precio para el cálculo de la Redeterminación Definitiva Nro. 1 se obtuvieron de INDEC y han sido analizados, controlados y aprobados por la UEM, habiendo sido a su vez visados por la SIU del MIOPyV. Conforme Nota N° 331/19 de fecha 22 de Abril de 2019, la SIU del MIOPyV no presenta objeciones a la presente determinación definitiva al mes de Enero de 2018.-----

3.- El monto base mas el adicional incluido alcanza la suma de \$104.426.768,14 (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS). El Contratista manifiesta que tras haber efectuado la redeterminación de precios correspondiente al Contrato el nuevo monto actualizado asciende a la suma de \$117.096.747,58 (PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS). Además se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante.-----

Emcopat S.A
MILTON CUEVAS
Director

YENNY FONFACH
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0706-19

EXENTO		
Art.	Inc.	Código Fisc.
Fecha:		Firma:
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS		
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN		

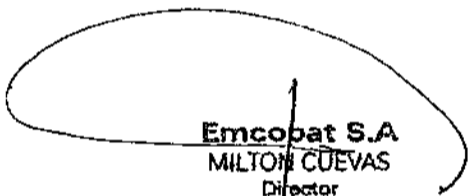
4.- El Contratista renuncia a todo reclamo interpuesto ~~o a interponer por~~ redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores ~~costos de compensación~~ gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto N° 691/16. La renuncia no alcanza a futuras redeterminaciones que corresponda aplicar conforme surja de la fórmula contractual pactada entre las partes, en cuyo caso, cuando así corresponda, se procederá a redeterminar. -----

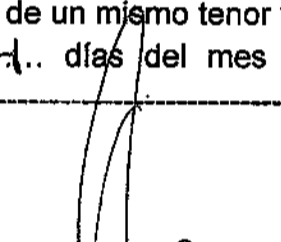


5.- El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado provisorio del mismo.-----

6.- A todos los efectos legales del presente las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por validas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de MAYO de 2019.-----


Emcopat S.A
MILTON CUEVAS
 Director


YENNY LEONFACH
 Secretaria de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN